

# C O N V O C A T O R I A

## ELECCIÓN DELEGADOS DEPARTAMENTALES AL CONSEJO ASESOR COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción, pone a conocimiento de sus colegiados, que próximo a finalizar el mandato del Consejo Asesor y demás autoridades de este Colegio, corresponde, según lo determina el Art. 5to de la Ley 3950 a su renovación total.

- El Acto Eleccionario, ha sido fijado para el **JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024, en el horario de 8:00 a 18:00 hs. y habilitando para votar personalmente también en los cuatro días hábiles anteriores en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la sede del Colegio, 9 de Julio 1668- Rosario, y por correspondencia.**
- Los Delegados Departamentales a designar por el período 2024-2027, lo serán en la siguiente cantidad, para los distintos DEPARTAMENTOS, que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO BELGRANO	4 Titulares y 2 Suplentes
DEPARTAMENTO CASEROS	5 Titulares y 3 Suplentes
DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN	5 Titulares y 3 Suplentes
DEPARTAMENTO GRAL. LÓPEZ	6 Titulares y 3 Suplentes
DEPARTAMENTO IRIONDO	4 Titulares y 2 Suplentes
DEPARTAMENTO ROSARIO	9 Titulares y 5 Suplentes
DEPARTAMENTO SAN LORENZO	6 Titulares y 3 Suplentes

- Todo colegiado, en pleno ejercicio de sus derechos, podrá avalar con otros cinco colegiados, una Lista de candidatos por su Departamento, la que, a los efectos de la oficialización, deberá ser presentada a la Junta Electoral, hasta el **JUEVES 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 hs.**
- Corresponde aplicar Ley Provincial N° 14002 Paridad de Género.
- Los candidatos designados, deberán formular por escrito su aceptación al cargo.
- Sólo serán válidos, los votos que se emitan para los **CANDIDATOS**, cuyos **NOMBRES Y APELLIDOS**, figuren en las listas oficializadas, en las condiciones arriba mencionadas.
- La Elección es por simple pluralidad de votos, no por lista completa, por lo que es válida la tacha y la incorporación de candidatos oficializados en distintas listas.
- Tienen el **DERECHO y el DEBER**, de votar los matriculados **INSCRIPTOS AL 31 DE ENERO DE 2024**, en el Padrón oficializado.
- Para poder votar, se deben tener las cuotas de mantenimiento de matrícula al día. Se considera habilitado a estos efectos, tener abonadas al momento de votar, sus obligaciones con el Colegio, correspondiente a ENERO/24, inclusive. Durante el acto eleccionario, quedará habilitada Tesorería, a efectos de facilitar el pago para ejercer el derecho a votar.
- La **NO EMISIÓN** del mismo, sin causa debidamente justificada, dará lugar a la aplicación de multas establecidas en la Ley 3950 y modificatorias; y Resolución del Consejo Asesor del 01-12-2018.
- Los sobres y los votos con los candidatos oficializados se distribuirán desde el **27 DE MARZO DE 2024.**

**FIRMADO: Od. Raúl E. Allín, Presidente –Od. Hugo A. Mattioli, Secretario- Od. Héctor C. Mamut Ramón, Vocal.**